



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

IBAGUÉ – TOLIMA

Fecha: 20 de Octubre de 2022

Número Procesos: 730013105001**2020014300**

Hora inicio Audiencia: 8.30 AM

JUEZ: DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

DTE: JAVIER ORLANDO ANGARITA VÉLEZ

APOD: DIANA MARCELA MARTÍNEZ L. abogadoespecializado2005@gmail.com
fabian655@hotmail.com

DDO: COLPENSIONES anarodriguezabogada24@gmail.com

DDO: AFP PORVENIR abogados@lopezasociados.net

**AUDIENCIA ART. 80 DEL CPTSS
CONCENTRADA**

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022.

Participan dentro de la presente audiencia la apoderada del demandante Dra. DIANA MARCELA MARTÍNEZ LEYVA, la apoderada de COLPENSIONES, Dra. ANA MILENA RODRÍGUEZ ZAPATA y por la AFP PORVENIR la Dra. LUISA FERNANDA BENITO BURITICÁ.

Habiéndose cerrado el debate probatorio y escuchado alegatos de conclusión en audiencia que antecede, se procede a dar lectura al fallo correspondiente.

En merito de lo expuesto, el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE IBAGUÉ, administrando Justicia en nombre de la Republica de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR la ineficacia de la afiliación del señor JAVIER ORLANDO ANGARITA VÉLEZ a la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, y por consiguiente de su traslado del RPM al RAIS.

SEGUNDO: DECLARAR a JAVIER ORLANDO ANGARITA VÉLEZ como afiliado de la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, por lo que la ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS PORVENIR, donde se encuentra afiliado deberá trasladar el saldo total de la cuenta de ahorro individual, así como la información que reposa en su base de datos respecto del tiempo que fue afiliado, traslado de recursos que debe incluir lo descontado por cuotas de administración, estas debidamente indexadas.

TERCERO: ORDENAR a ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR, adelantar los trámites administrativos tendientes a normalizar la afiliación del actor en el Sistema de Información de Administradoras de Fondos de Pensiones –SIAFP, así como realizar la anulación a través del aplicativo MANTIS, y devuelva los aportes a COLPENSIONES protocolizándolo con la entrega del archivo y el detalle de aportes realizados durante la



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

permanencia en el régimen de ahorro individual con solidaridad, para permitir la aceptación y posterior actualización de la historia laboral de manera diligente y sin inconvenientes para la afiliada al régimen de prima media con prestación definida, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de este proveído.

CUARTO: DECLARAR no probadas las excepciones propuestas.

QUINTO: Costas a cargo de **Porvenir** tásense las agencias en derecho en la suma de un salario mínimo

En caso de no ser apelado remítase al superior en consulta.

La anterior decisión queda notificada en estrados.

Las apoderadas de COLPENSIONES y PORVENIR Interponen recurso de apelación contra la anterior decisión.

EL SEÑOR JUEZ CONCEDE EL RECURSO DE APELACIÓN EN EL EFECTO SUSPENSIVO PARA QUE SE SURTA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE IBAGUÉ TOLIMA. POR SECRETARÍA PROCÉDASE DE CONFORMIDAD.

El Juez.

DANIEL CAMILO HERNÁNDEZ CAMARGO

Firmado Por:
Daniel Camilo Hernandez Camargo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b5a2e60e9e8185031c382e0d9fd76b6686e149da2761090735ffa651f46d3777**

Documento generado en 27/10/2022 07:16:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>